SECRETARIA DE FINANZAS

República de Honduras

CIRCULAR No. 018

PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

PAGO DECIMO CUARTO MES DE SALARIO 2011

Como es de su conocimiento estamos próximos al pago del Décimo Cuarto Mes de Salario correspondiente al año 2011, en función de lo anterior esta Sub Gerencia procede a informar la aplicabilidad que se consideró para el pago de dicho beneficio:

1.- Los empleados que recibieron incremento general a partir del 01 de noviembre del 2010 y que recibirán el mismo valor de incremento general (Lps. 650.00) a partir del 01 de junio del 2011, el pago de su Décimo Cuarto Mes lo recibirá de forma proporcional a los dos incrementos recibidos. (El periodo para el pago del Décimo Cuarto Mes comprende del 01 de julio del 2010 al 30 de junio del 2011).

2.- Los empleados que recibieron incremento selectivo en el presente año no les corresponde el incremento general 2011, por lo tanto, recibirán el pago del décimo cuarto mes conforme a su último sueldo de forma proporcional.

3.- Los empleados nombrados a partir del 01 de noviembre del 2010 a la fecha no recibirán el incremento general del 2011.

Lo anterior obedece a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 002-2010 donde se aprueba el incremento general y, a disposiciones emanadas por la Dirección General de Servicio Civil.

Tegucigalpa M. D. C. 06 de junio del 2011.

Lic. María Antonieta Mejía Sánchez.
Sub Gerente de Recursos Humanos.

Cc: Archivo
MAM/jcz